RESOLUCION N° 11276/13

"POR LA CUAL SE REVOCA EL PROCESO DE ADJUDICACION Y SE CANCELA EL EL PROCESO DEL LLAMADO VIA CONCURSO DE OFERTA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

Asunción, 17 de diciembre de 2013.

VISTO: El llamado realizado por Concurso de Oferta Nº 07/13 convocado por el Instituto Nacional de Cooperativismo, para adquisición de equipos informáticos y la comunicación de la Dirección Administrativa y Finanaciera, según Memorandun DAF Nº 197/13; y,

CONSIDERANDO: Que, se realizaron todos los trámites administrativos de conformidad a la Ley N° 2051/03, y lo dispuesto en su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

Que, por nota DNCP Nº 38931/13 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas notifica la protesta contra el Pliego de Bases y Condiciones del llamado realizado en el marco de Licitación por Concurso de Oferta Nº 07/13 para la adquisición de equipos informáticos, el que a la fecha se encuentra impugnado totalmente sin suspención.-------

Que, en fecha 02 de diciembre del presente año se realizo la apertura de sobres y en fecha 12 de diciembre de este año se adjudico a las firmas DIVISER (item 1 y 2) y la firma Office Compu (item 3 y 4), según por Resolución Incoop Nº 11177/13.----------

Que, se considera procedente la reformulación de las Especificaciones Técnicas en el siguiente llamado a ser realizado en el próximo Ejercicio Fiscal en vista que a la fecha no se resuelve el caso expuesto mas arriba y en virtud al Art. Art. 31 de la Ley 2051/03, donde dice que "la convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipales, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."----------

POR TANTO, en mérito a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones, el;

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

ART 1º REVOCAR LA ADJUDICACIÓN Y CANCELAR EL PROCESO DEL LLAMADO via Concurso de Oferta Nº 07/13; para la adquisición de equipos informáticos, en virtud de lo dispuesto al Art. 31 de la Ley 2051/03.----------

ART. 2º ANULAR la Resolución Nº 11177/13 "Por la cual se adjudica en la modalidad de Concurso de Oferta a las firmas DIVISERV Y OFFICE COMPU, la adquisición de equipos informáticos para el Instituto Nacional de Cooperativismo, en todos sus términos.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

Lic. Valentín Galeano
Presidente

ART. 3º REFORMULAR las Especificaciones Técnicas para el proximo llamado a ser realizado en el Ejercicio Fiscal 2014 ----------

ART. 4º ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar las comunicaciones respectivas ----------

ART. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, Archivar ----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
PRESIDENTE

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP